



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0289

Tener en cuenta que la parte actora describió traslado de las manifestaciones de la parte pasiva, como se advierte en los documentos 015 y 016. Ahora bien, para continuar con el presente trámite, se fija las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **VIERNES VEINTITRÉS (23)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM